

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Treinta de septiembre de dos mil veintidós

RADICADO	05001310301920210049800
ASUNTO	Prorroga término

Solicita el apoderado de los demandados que se le conceda el término de 7 días adicionales para presentar el dictamen pericial que fue decretado mediante providencia del 7 de septiembre de 2022 (Archivo 39).

Ante dicha petición el apoderado de la parte demandante solicitó que la misma fuera negada por haber contado la parte con el término suficiente para allegar el dictamen (Archivo 46).

Ante la solicitud en mención considera el Despacho, a diferencia de los indicado por la parte demandante, que la misma resulta procedente, considerando lo establecido en el inciso final del artículo 117, así como lo dispuesto en el artículo 229.1 del CGP. En tal sentido, se le concede a la parte demandada el término solicitado para que presente el dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN

JUEZ

4

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c504ce304fe2824e81af4bfefe5468d4ed75407739c5c7dad6b3b370bd3d9d5**

Documento generado en 30/09/2022 01:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>